

Gobierno del Estado de Tabasco**Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-27000-19-1314-2021

1314-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,611,058.1
Muestra Auditada	960,664.2
Representatividad de la Muestra	59.6%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2020 mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social en el Estado de Tabasco, fueron por 1,611,058.1 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,277,600.7 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 960,664.2 miles de pesos, que representó el 59.6% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 333,457.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 320,628.3 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título "Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social", practicada al INSABI.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 1323-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno del Estado de Tabasco con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa “Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social” (U013 V1), del ejercicio fiscal 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) Previamente la radicación de los recursos del programa U013 V1 2020, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) abrieron su cuenta bancaria productiva para recibir y administrar los recursos del programa y sus rendimientos financieros; asimismo, para efectos de la radicación de los recursos notificaron la apertura de dichas cuentas bancarias al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI); por otra parte, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, la cuenta bancaria en la que la SF administró los recursos del programa generó rendimientos por 12,276.4 miles de pesos y 980.1 miles de pesos, respectivamente; por otra parte, a dichas fechas, la cuenta bancaria en la que los SST administraron los recursos del programa generó rendimientos por 12,452.6 miles de pesos y 343.4 miles de pesos, respectivamente.
- b) Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, los saldos reflejados en la cuenta bancaria en la que los SST administraron los recursos del programa, por 117,292.1 miles de pesos y 32.0 miles de pesos, respectivamente, correspondieron con los saldos pendientes por pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a dichas fechas.
- c) La SF efectuó la Aportación Solidaria Estatal, pactada en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo, por un total de 842,724.3 miles de pesos, integrados por 505,634.6 miles de pesos, en numerario, y 337,089.7 miles de pesos, en especie.

3. De los recursos del programa U013 V1 2020 acordados por 1,611,058.1 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió recursos en numerario por 1,277,600.7 miles de pesos a la SF, y ésta a su vez los transfirió a los SST en el plazo establecido por la normativa.

Respecto de los recursos en especie y la compra consolidada acordados para su entrega por la Federación, por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), por 104,414.8 miles de pesos y 229,042.6 miles de pesos, respectivamente, se recibieron 104,140.5 miles de pesos, por concepto de recursos en especie, y 216,487.8 miles pesos, por concepto de la compra consolidada. Por lo anterior, del total de recursos acordados, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió 1,598,229.0 miles de pesos.

Por otra parte, al 31 de marzo de 2021, en la cuenta bancaria de la SF se generaron rendimientos financieros por 13,256.5 miles de pesos, de los cuales 11,629.7 miles de pesos

se transfirieron extemporáneamente a los SST (con atraso de 175 días) y quedaron pendientes por reintegrar a la TESOFE 1,626.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción, en cuanto a las transferencias extemporáneas de rendimientos financieros de la SF a los SST; por otra parte, el Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro del monto pendiente de rendimientos financieros en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, efectuado antes de la auditoría y en los plazos establecidos, por lo que se aclaran los 1,626.8 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

4. Los SST no notificaron al INSABI sobre los recursos líquidos recibidos por parte de la SF.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria utilizada por los SST para administrar los recursos del programa U013 V1 2020 no fue única ni específica, en virtud de que se incorporaron recursos de la Aportación Solidaria Estatal.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF registró contablemente los recursos en numerario del programa U013 V1 2020 por 1,277,600.7 miles de pesos; sin embargo, no los registró presupuestariamente. Tampoco registró contable y presupuestariamente los recursos en especie por 104,140.5 miles de pesos, los de recursos de la compra consolidada por 216,487.8 miles de pesos, ni los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo de 2021, en su cuenta bancaria por 13,256.5 miles de pesos, por un total de 1,611,485.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SST registraron contable y presupuestariamente los recursos en numerario del programa U013 V1 2020, transferidos por la SF, por 1,277,600.7 miles de pesos, los recursos en especie, transferidos por el INSABI, por 104,140.5 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados, al 31 de marzo 2021, en su cuenta bancaria por 12,796.0 miles de pesos; sin embargo, no registraron contable ni presupuestalmente los recursos de la compra consolidada por 216,487.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de una muestra de las erogaciones efectuadas por los SST con recursos del programa U013 V1 2020, por 960,664.2 miles de pesos, se constató que dichas erogaciones están respaldadas en la documentación original que comprobó y justificó el gasto, y cumplió con los requisitos fiscales y legales; sin embargo, dicha documentación comprobatoria no se canceló con el sello de "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio fiscal respectivo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. De los recursos acordados del programa U013 V1 2020 por 1,611,058.1 miles de pesos, la Federación transfirió al Gobierno del Estado de Tabasco recursos en numerario por 1,277,600.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 1,269,450.0 miles de pesos, que representaron el 78.8% de los recursos acordados; asimismo, al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 1,269,450.0 miles de pesos, que representaron el 78.8% de los recursos acordados. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes por comprometer recursos por 8,150.7 miles pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y con atrasos de 87 días.

Respecto de los rendimientos financieros por 24,425.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020, se reportaron comprometidos y devengados 11,629.7 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 11,226.4 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2020, quedaron pendientes de comprometer y pagar rendimientos financieros por 13,199.3 miles de pesos, de los cuales 403.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE previamente a la auditoría y con atraso de 1 día, y quedaron pendientes por reintegrar 12,796.0 miles de pesos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a responsabilidades administrativas y quedan pendientes de reintegrar a la TESOFE 12,796.0 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos tercero y cuarto; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la página de internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, capítulo 4, numeral 6, Apartado A, Vertiente 1.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021	
	Comprometido y devengado	% de los recursos acordados	Pagado	% de los recursos acordados
Numerario				
Remuneraciones al personal	677,416.6	42.0	677,416.6	42.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	301,090.8	18.7	301,090.8	18.7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	13,711.5	0.9	13,711.5	0.9
Gastos de operación	277,231.1	17.2	277,231.1	17.2
Subtotal numerario:	1,269,450.0	78.8	1,269,450.0	78.8
Especie				
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	320,628.3	19.9	320,628.3	19.9
Total de numerario y especie:	1,590,078.3	98.7	1,590,078.3	98.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: De acuerdo con el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo, el monto total de recursos asignados a la entidad federativa, con estricta sujeción a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, ascendió a 1,611,058.1 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron 1,598,229.0 miles de pesos.

NOTA 2: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SF y los SST por 24,425.7 miles de pesos.

2020-A-27000-19-1314-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,796,006.08 pesos (doce millones setecientos noventa y seis mil seis pesos 08/100 M.N.), por rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y no reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartado C, párrafos tercero y cuarto; y de los Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la página de internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, capítulo 4, numeral 6, Apartado A, Vertiente 1.

Servicios Personales

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V1 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos del programa, por 677,416.5 miles de pesos, para el pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación gratuita de servicios de salud para atención a las personas sin seguridad social, que representaron el 42.0% de total de los recursos acordados (1,611,058.1 miles de pesos) y no excedieron el porcentaje del 50.0% autorizado para este rubro; por otra parte, se verificó que no se excedió del 40.0% para el personal que, hasta el 31 de diciembre de 2019, estuviese contratado con cargo a los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), y cuyas funciones se encuentren directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; también, se comprobó que no excedió el 10.0% para la contratación de personal necesario para el fortalecimiento de la prestación de servicios en el primer nivel de atención.
- b) Los SST no efectuaron pagos con recursos del programa, posteriormente al 15 de abril de 2020, al personal del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tabasco (REPSS), el cual fue designado para realizar las acciones necesarias para la comprobación de los recursos transferidos durante el ejercicio 2019 para la ejecución del SPSS y encargado del respectivo cierre de operaciones del REPSS.
- c) El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos del programa para el pago de finiquitos o indemnizaciones al personal del REPSS.

- d) Con una muestra de 152 trabajadores de las nóminas de personal “Regularizado” y “Honorarios”, pagados con recursos del programa, se verificó que todos cumplieron con el perfil del puesto para el que fueron contratados.
- e) Los SST destinaron recursos del programa para pagos por concepto de sueldo, de acuerdo con el tabulador autorizado, por 293,660.3 miles de pesos; asimismo, los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con la normativa.
- f) Con una muestra de 50 trabajadores pagados con recursos del programa, se constató que todos formalizaron su relación laboral mediante los contratos respectivos y sus pagos se ajustaron a lo pactado en dichos contratos y de conformidad con la distribución establecida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación respectivo; asimismo, se verificó que los SST no destinaron recursos del programa para la contratación de personal para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- g) Durante el ejercicio fiscal 2020, los SST dieron de baja temporal o definitiva a 132 trabajadores, a los cuales no se les pagó indebidamente con recursos del programa posteriormente a las fechas de sus bajas; asimismo, se verificó que no se comisionó a personal a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.
- h) Con una muestra de 150 trabajadores, como se describe a continuación: del “Hospital General de Comalcalco”, por 47 trabajadores; de la “Jurisdicción Sanitaria de Cárdenas”, por 42 trabajadores, de la “Jurisdicción Sanitaria de Centro”, por 51 trabajadores; y de la “Jurisdicción Sanitaria de Huimanguillo”, por 10 trabajadores, pagados con recursos del programa, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron las tarjetas de tiempo, justificantes, listados de asistencia de personal y los oficios de comisión, entre otros documentos, con lo que informaron y justificaron que el personal fue adscrito o laboró durante el ejercicio fiscal 2020 en dichos centros de trabajo.
- i) Respecto del personal pagado con los recursos del programa, los SST realizaron las retenciones y los enteros en tiempo y forma a las instituciones respectivas, por los conceptos de Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, y por las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), al Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y al Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y Vivienda (RCV), por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Adquisición, Control y Entrega de Medicamentos e Insumos Médicos

11. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V1 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa

en materia de adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos del programa por 621,719.1 miles de pesos para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud, que representaron el 38.6% de los recursos acordados (1,611,058.1 miles de pesos), por lo que se alcanzó el 32.0% mínimo requerido para este rubro.
- b) Los SST recibieron recursos en especie del programa por 320,628.3 miles de pesos.

Nota: Cabe mencionar que a la fecha de la auditoría el INSABI no ha conciliado ni notificado a la entidad federativa el importe los recursos en especie, ni validado el cierre del ejercicio fiscal 2020, por lo que el monto de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 de la auditoría número 240-DS, con título “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”, practicada al INSABI.

12. Los SST destinaron recursos del programa U013 V1 2020, por 621,719.1 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, de los cuales se determinaron pagos superiores a los del Listado de Precios de Referencia 2020 por 4,599.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que en las adquisiciones de medicamentos se consideraron los precios máximos de referencia del 6 de julio de 2020, por lo que se aclaran 4,166.4 miles de pesos, que corresponden con las adquisiciones contratadas antes de dicha fecha, y quedan 432.6 miles de pesos por aclarar o reintegrar a la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, artículos primero, tercero y quinto; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartados B y C, y Anexo 4,

numerales 5, literal b, y 6, literal b; y del Listado con los Precios de Referencia 2020, comunicado mediante el oficio número INSABI-001224-2020 del 6 de julio de 2020.

2020-A-27000-19-1314-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 432,621.63 pesos (cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos veintiún pesos 63/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con recursos del programa en la adquisición de medicamentos con precios superiores a los del Listado de Precios de Referencia 2020, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, artículos primero, tercero y quinto; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartados B y C, y Anexo 4, numerales 5, literal b, y 6, literal b; y del Listado con los Precios de Referencia 2020, comunicado mediante el oficio número INSABI-001224-2020 del 6 de julio de 2020.

13. Los SST destinaron recursos del programa U013 V1 2020, por 621,719.1 miles de pesos, para la adquisición de medicamentos, de los cuales se determinaron pagos por 29,949.3 miles de pesos, por claves no asociadas al Listado de Precios de Referencia 2020.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica las adquisiciones de medicamentos con claves no asociadas al Listado de Precios de Referencia 2020, en virtud de que las adquisiciones se contrataron antes de la emisión del Listado de Precios de Referencia 2020, por lo que se aclaran 10,851.6 miles de pesos, que corresponden con las adquisiciones contratadas antes de dicha fecha, y quedan 19,097.7 miles de pesos por aclarar o reintegrar a la TESOFE, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; y de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, artículos primero, tercero y quinto; y del Acuerdo de Coordinación para

garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartados B y C, y Anexo 4, numerales 5, literal b, y 6, literal b, y del Listado con los Precios de Referencia 2020, comunicado mediante el oficio número INSABI-001224-2020 del 6 de julio de 2020.

2020-A-27000-19-1314-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,097,650.00 pesos (diecinueve millones noventa y siete mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos con recursos del programa en la adquisición de medicamentos con claves no asociadas al Listado de Precios de Referencia 2020, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, párrafo tercero, y 77 bis 16 A; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de los Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, artículos primero, tercero y quinto; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusula tercera, apartados B y C, y Anexo 4, numerales 5, literal b, y 6, literal b, y del Listado con los Precios de Referencia 2020, comunicado mediante el oficio número INSABI-001224-2020 del 6 de julio de 2020.

14. Con la revisión de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del programa U013 V1 2020, se constató que las adquisiciones por excepción a la licitación se llevaron a cabo de conformidad con la normativa y que se acreditaron los criterios en los que se sustentó la excepción, los proveedores se encontraron actualizados en el Padrón de Proveedores del Estado de Tabasco, los contratos se formalizaron en tiempo y forma y las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas.

Por otra parte, se constató que se llevó a cabo la entrega de los bienes y la prestación de los servicios, amparadas en los contratos números CVI2049-46/2020, CVI2056-115/2020, CVI2056-164/2020, CVST-12/2020, CVST-16/2020, CVST-23/2020, CVST-105/2020, CVI2049-07/2020, CVI2049-37/2020 y CPST-33/2020; asimismo, respecto del contrato número CPST-33/2020, se constató el servicio realizado de acuerdo a las actas de entrega-recepción.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD,
 MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 SELECCIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2020
 (Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Importe
Directa	CVI2049-46/2020	Productos químicos básicos	25,056.0
Directa	CVI2056-115/2020	Otros productos químicos	43,056.9
Directa	CVI2056-164/2020	Medicinas y productos farmacéuticos	20,717.7
Directa	CVST-12/2020	Medicinas y productos farmacéuticos	25,374.5
Directa	CVST-16/2020	Materiales, accesorios y suministros médicos	49,999.8
Directa	CVST-23/2020	Materiales, accesorios y suministros médicos	61,245.4
Directa	CVST-105/2020	Otros productos químicos	24,422.5
Directa	CVI2049-07/2020	Materiales, accesorios y suministros médicos	5,996.6
Directa	CVI2049-37/2020	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,065.0
Directa	CPST-33/2020	Servicios de vigilancia	19,313.3
Total:			283,247.7

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

15. Los SST no contaron con mecanismos de control, guarda, custodia y entrega a los beneficiarios finales de los medicamentos controlados, adquiridos mediante los contratos números CVI2056-164/2020 y CVST-12/2020, ambos con objeto “Medicinas y productos farmacéuticos”, financiados con recursos del programa U013 V1 2020 por 20,717.7 miles de pesos y 25,374.5 miles de pesos, respectivamente.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de Operación

16. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del programa U013 V1 2020, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de gastos de operación, que consisten en lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos del programa para el gasto de operación de las unidades médicas que prestan servicios de salud, por 277,231.1 miles de pesos, equivalentes al 17.2% de los recursos acordados (1,611,058.1 miles de pesos), por lo que no excedieron el 18.0% autorizado para este rubro; asimismo, se constató que el gasto de operación está relacionado exclusivamente con los objetivos del programa.

- b) El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos del programa para la adquisición de bienes informáticos.
- c) Los recursos del programa destinados al rubro de conservación y mantenimiento de las unidades médicas, corresponden con la unidad médica “Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer”, con Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES) TCSSA001076; asimismo, se constató que los trabajos de conservación y mantenimiento se efectuaron con el objeto de mantener la acreditación de la calidad de los servicios de salud de dicha unidad médica, y se remitió al INSABI, para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento respectivo.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Pública y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

17. El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos del programa U013 V1 2020 para el pago de servicios o compensaciones económicas entre entidades federativas.

Transparencia

18. Los SST reportaron al INSABI el avance del ejercicio de los recursos del programa U013 V1 2020 y el resumen de los reportes generados; sin embargo, los reportes se efectuaron con atrasos de 236 a 571 días.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Tabasco reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa U013 V1 2020, los cuales, se publicaron en su página de internet.

20. El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, no se incluyó la evaluación de los recursos del programa U013 V1 2020.

2020-A-27000-19-1314-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de incluir en su Programa Anual de Evaluaciones la evaluación de los recursos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de

Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

21. Los SST difundieron en su página de internet la información sobre el manejo financiero de los recursos del programa U013 V1 2020, destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; sin embargo, no se informó respecto de los universos, las coberturas y los servicios ofrecidos con los recursos del programa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SST difundieron en su página de internet el monto de los recursos asignados del programa U013 V1 2020 para la prestación de los servicios en su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron dichos recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación; sin embargo, los reportes se actualizaron con atrasos de 233 a 508 días.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI-007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SST no presentaron evidencia del envío a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal, ni difundieron en sus medios locales de difusión o en su página de internet, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia; los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal, con los recursos del programa U013 V1 2020.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el envío a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo Federal y la difusión, en su página de internet, de los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia; los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal, con los recursos del programa, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 32,326,277.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron: 1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 960,664.2 miles de pesos, que representó el 59.6% de los 1,611,058.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de Tabasco mediante el Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Tabasco no había ejercido 1.3% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Tabasco registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisición, control y entrega de medicamentos e insumos médicos, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,326.3 miles de pesos, el cual representa el 3.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Tabasco remitió

extemporáneamente al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) los reportes del avance del ejercicio de los recursos del programa y el resumen de los reportes generados; no se incluyó la evaluación de los recursos del transferidos en su Programa Anual de Evaluaciones; se omitió informar al INSABI respecto de los universos, las coberturas y los servicios ofrecidos con los recursos del programa; y se actualizó extemporáneamente en la página de internet de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco la información sobre el monto de los recursos asignados del programa; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron dichos recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados y los resultados obtenidos con su aplicación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/SAGP/134/01/2022 del 20 de enero de 2022, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados número 9, 12, 13 y 20 del presente informe, se consideran como no atendidos.

FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Oficio: SFP/SAGP/134/01/2022.

Asunto: Envío del Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación en relación con la Auditoría No. 1314-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2020.

Villahermosa, Tabasco; a 20 de enero de 2022.



L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Carretera Picacho Ajusco Núm. 167, Col. Ampliación
Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Presente.

Con fundamento en los artículos 43 fracciones II, VIII, XXVIII, XXXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, 27 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en relación al Acta No. 002/CP2020 "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observación) (AEGF)" correspondiente a la Auditoría No. No. 1314-DS-GF con título "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social", Cuenta Pública 2020 ordenada mediante oficio No. AEGF/1607/2021 signado por el Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, se remite el Expediente del Acuerdo de Inicio de Radicación del Procedimiento de Investigación No. PI-007/2022, relativo a los Resultados Nos. 03, 05, 08, 09, 11, 32, 35, 36 y 37 Procedimientos 2.2, 2.3, 3.1, 3.1, 4.1, 5.1, 5.3, 5.4 y 5.1 respectivamente. Así mismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente
L.C.P. Demetrio Morales Cano
Subsecretario de Auditoría de la Gestión Pública



C.c.p.-
Cap. Carlos Manuel Merino Campos. - Gobernador del Estado de Tabasco.
M. en Admón. Jaime Antonio Farias Mora. - Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Mtro. Emilio Barriga Delgado. - Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
L.C.P. Tere Betzabe Gómez Hernández. - Directora General de Control y Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.
Archivo/Minutario.
TBGH/AEGS/MOC

Centro Administrativo de Gobierno
Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX
Tel. +52 (993) 3 10 47 80

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

artículos 16, 18, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 56, 69, 70, fracciones I, II y III, 74 y noveno transitorio, fracción VI

2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

artículo 17.

3. Ley General de Salud:

artículos 77 bis 5, literal B, fracción III, inciso a, 77 bis 10, fracción I, 77 bis 15, fracción I y párrafo tercero, 77 bis 16, 77 bis 31, inciso A, párrafo segundo, 77 bis 31, inciso c, 226, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256 y 469 Bis.

4. Presupuesto de Egresos de la Federación:

artículo 8, párrafo primero.

5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

artículo 66.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 1998, artículos 45 y 46.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril de 2013, numerales décimo cuarto y vigésimo sexto.

Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 3, 4 y 6.

Lineamientos para la adquisición de medicamentos y demás insumos asociados, destinados a las personas sin seguridad social, con recursos presupuestarios federales y aportaciones estatales, a que se refiere el título tercero bis de la Ley General de Salud, asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, artículos primero, tercero y quinto.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2020, cláusulas tercera, apartados B y C, párrafos tercero y cuarto, cuarta y Anexo 4, numerales 5, literal b, 6, literal b, y 9, párrafo segundo.

Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la página de internet del Gobierno de México el 21 de febrero de 2020, capítulos 3, numerales 4 y 5, inciso e, párrafo segundo, y 4, numeral 6, Apartado A, Vertiente 1.

Listado con los Precios de Referencia 2020, comunicado mediante el oficio número INSABI-001224-2020 del 6 de julio de 2020.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.